

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 177/17**, de fecha 24 de noviembre de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación parque el Refugio, en la Zona 1 Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-FED-FFI-LP-177-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron únicamente veinte observaciones documentales, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./341/2019** de fecha 15 de marzo de 2019 y **D.A./912/2019** de fecha 27 de junio de 2019.

Estas observaciones fueron atendidas mediante el oficio ACSOP/AUD/M/229/2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, respectivamente, acompañando la documentación soporte, así como los complementos enviados por medios electrónicos adecuados -google drive-, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se concluye que fueron solventadas en su totalidad.

Cabe citar, que para solventar las observaciones documentales informadas, la dependencia a su digno cargo, envió a esta área de fiscalización, dos paquetes distintos de Estimaciones con generadores, destacando que en segundo envío se hicieron los ajustes por las observaciones realizadas, consistentes en el periodo de ejecución de los trabajos estimados, y en la Estimación 16 Finiquito, con sus accesorios, se realizaron ajustes finales de los trabajos realmente ejecutados, por lo que, en apego a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le recomienda que gire instrucciones por escrito al titular del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, para que él le solicite a los supervisores de cada obra pública y al Jefe de Control Técnico y Estimaciones, que sólo remitan por única ocasión las Estimaciones, con sus accesorios, y no por duplicado, haciendo los ajustes en el segundo envío de las mismas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE** 

2019, año de la igualdad de género en Jalisco. Guadalajara, Jalisco a 1° de octubre de 2019

MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ DIRECTOR DE AUDITORÍA Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana

c.c.p. Mtro. Enrique Aldana López. Contralo Citidadano. Para su conocimiento.

Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.

Archivo.

Archivo.

Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

